

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2015 a CENTRO JUVENIL JUPLA.

MONTE PATRIA, 04 de Febrero de 2015.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 78 de 13 de Enero de 2015.

- Convenio de subvención de fecha 19 de Enero de 2015.

-En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1380.-

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2015 a CENTRO JUVENIL JUPLA, Rut _____ según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "CARNAVAL DE VERANO 2015".
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Generar espacios de encuentro, entre los jóvenes y comunidad, donde se rescaten tradiciones y la cultura de nuestra comunidad, por medio del Carnaval de Verano, el cual este año cumple 40 años.",
- c) **Monto De Subvención:** \$530000.- (Quinientos treinta mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.004.001.032" CENTRO JUVENIL JUPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ltv

Distribución:

- . Archivo.
- . sec. Municipal.
- . Org. Comunitarias.

ALCALDE (S)